BOLETÍN

1010

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

OCTUBRE 2010

IMCP

CONPA
COMISIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

México D.F., a 4 de octubre de 2010

Al Comité Ejecutivo Nacional del:
Instituto de Contadores Públicos, A.C.

Se acompaña el Boletín 11010, *Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos*, el cual fue aprobado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) el 9 de julio de 2010, así como por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el 1 de octubre de 2010 para su emisión definitiva.

El Boletín 11010, continúa con el proceso de convergencia de la normatividad mexicana emitida por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con la normatividad internacional emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC).

A fin de converger con la estructura de pronunciamientos emitidos por el IAASB de IFAC, con este boletín se constituye la Serie 11000 "Normas para Otros Servicios Relacionados"; asimismo, este proyecto de boletín está alineado, en términos generales, con la Norma Internacional de Otros Servicios Relacionados vigente para este tipo de trabajos.

La CONPA propone que la entrada en vigor de este boletín, sea para los trabajos de procedimientos convenidos que se realicen a partir del 1 de noviembre de 2010.

Con la entrada en vigor de este boletín se abroga el Boletín 7070, *Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación*

de procedimientos convenidos de las Normas para Atestiguar, emitido por esta Comisión.

Adicionalmente, se modifican los Boletines 7010, *Normas para Atestiguar*; 7040, *Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas* y 7060, *Examen de información financiera proyectada*", de las "Normas de Atestiguamiento", a efecto eliminar las disposiciones normativas relacionadas con los trabajos correspondientes a procedimientos convenidos, bajo la consideración de que éstos estarán comprendidos en el Boletín 11010.

Atentamente,

C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez
Vicepresidente de Legislación

C.P.C. Gabriel Llamas Monjardín
Presidente de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría

Boletín 11010

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

CONTENIDO

PÁRRAFO

Generalidades 1-3

Alcance y limitaciones 4-5

Objetivo del boletín 6

Pronunciamientos normativos 7-20

Vigencia 21-22

Boletín 11010

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

Generalidades

1 Debido a ciertas necesidades de información, un cliente puede requerir a un Contador Público un trabajo de procedimientos convenidos, con el fin de emitir un informe sobre los resultados obtenidos.

2 Generalmente, los procedimientos convenidos se aplican a uno o más componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros; sin embargo, debido a las limitaciones tanto en la naturaleza como en el alcance de las pruebas, el Contador Público no está en posibilidad de expresar una opinión, por no haber realizado una revisión, un examen o en su caso, una auditoría de estos componentes, cuentas o partidas.

3 El trabajo del Contador Público y su informe, en estos casos, pueden referirse a una gran diversidad de conceptos, entre ellos: arrendamientos, regalías, participación de utilidades, provisión para el pago del impuesto sobre la renta, etcétera.

Alcance y limitaciones

4 Este boletín se refiere al informe que el Contador Público emitirá sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, acordados con el cliente o con el usuario de la información, sobre los saldos de componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, o a la información no financiera sujeta a la aplicación de procedimientos convenidos. Por tanto, el presente boletín no norma la actuación del Contador Público en relación con el dictamen sobre el examen o revisión de estados financieros y otros informes que se encuentran regulados en otros boletines de las series 4000, 7000 y 9000 de esta Comisión.

5 Cuando el informe a emitir represente un conflicto con los requerimientos legales, si los hay, el Contador Público no deberá aceptar el trabajo de referencia.

Objetivo del boletín

6 El propósito de este boletín es establecer las normas y proporcionar los lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del Contador Público cuando realiza un trabajo de aplicación de procedimientos convenidos respecto de información financiera; sin embargo, también proporciona lineamientos útiles para trabajos respecto de información no financiera, de la que el Contador Público tiene conocimiento y existen criterios razonables en los cuales sustentar sus resultados.

Pronunciamientos normativos

7 El Contador Público proporciona un informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos; por tanto, no expresa certeza u opinión alguna sobre los resultados obtenidos. Los usuarios del informe evalúan por sí mismos los procedimientos y resultados informados por el Contador Público y llegan a sus propias conclusiones.

8 El informe está restringido a aquellas partes que han participado en el diseño y/o definición de los procedimientos convenidos, ya que otros, no enterados de las razones para la aplicación de dichos procedimientos, pueden interpretar erróneamente los resultados.

9 El Contador Público deberá asegurarse de que el informe emitido exprese en forma clara el objetivo del mismo, los procedimientos convenidos así como el alcance y las condiciones del trabajo realizado. Los asuntos sobre los que hay que convenir y que deben incluirse en la carta compromiso, comprenden:

- La naturaleza del trabajo, incluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituyen una revisión, un examen o una auditoría y que, por consiguiente, no se expresa certeza u opinión alguna sobre los resultados obtenidos.

- El propósito del trabajo y objetivo del informe a emitir.

- La identificación de la información financiera o no financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.

- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.

- Un ejemplo del informe a emitir.

- Las limitaciones sobre la distribución del informe de resultados.

10 En ciertas circunstancias, por ejemplo, cuando los procedimientos han sido convenidos entre varias entidades, el Contador Público tal vez no pueda discutir los procedimientos con todas las partes que recibirán el informe. En tales casos, el Contador Público deberá, al menos, discutir los procedimientos que deben aplicarse con los representantes apropiados de las partes involucradas, revisando la correspondencia importante con dichas partes o enviándoles un borrador del tipo de informe que será emitido.

11 El Contador Público debe emitir una carta compromiso dirigida al cliente, documentando los términos de referencia del trabajo a desarrollar. Esta carta compromiso confirma la aceptación por el Contador Público del nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos sobre los asuntos, objetivos, alcance del trabajo, grado de las responsabilidades del Contador Público y el tipo de informe que debe emitirse. El concepto de importancia relativa no se aplica al informe de los resultados de un trabajo de procedimientos convenidos, salvo que la importancia relativa haya sido acordada

por las diferentes partes. Si la importancia relativa ha sido acordada, ésta debe mencionarse en la carta compromiso y en el informe que se emita.

12 Los asuntos que deben incluirse en la carta compromiso comprenden:

- La naturaleza del trabajo, incluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión y que, por consiguiente, sólo se informa del resultado de los procedimientos convenidos.

- El propósito del trabajo y objetivo del informe a emitir.

- La identificación de la información financiera o no financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos.

- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán.

- Una declaración de que la distribución del informe de resultados de la aplicación de procedimientos convenidos, debe ser restringida a las partes especificadas que han convenido el diseño y realización de los procedimientos correspondientes.

Como apéndice 1 se incluye un ejemplo de carta-compromiso para este tipo de trabajos.

13 El Contador Público debe incluir en la carta compromiso un borrador del tipo de informe que se emitirá; en trabajos recurrentes podría no ser necesaria la inclusión de dicho borrador de informe y sólo se haría referencia a la carta compromiso inicial.

14 Generalmente, no es necesario obtener una declaración por escrito de la administración cuando se realiza un trabajo para aplicar los procedimientos convenidos; sin embargo, en caso de que el Contador Público le solicite a la parte responsable de la información financiera o no financiera, que le proporcione una declaración sobre esa información, dicha declaración podrá ser en forma de carta de declaraciones de la parte responsable o algún otro tipo de comunicación escrita, como pueden ser: a) descripción narrativa, o b) una cédula que identifique lo que se está presentando y el tiempo o periodo de tiempo que cubre.

15 El Contador Público deberá planear el trabajo, llevar a cabo los procedimientos convenidos y documentar los asuntos importantes para sustentar su informe.

16 Los procedimientos convenidos pueden incluir:

- Investigación y análisis.
- Cálculos específicos, comparaciones y otras tareas de evaluación de exactitud.
- Observación.
- Inspección.

- Obtención de confirmaciones.

Al llevar a cabo los procedimientos convenidos, el Contador Público debe efectuar todos los procedimientos acordados. En ningún caso, alguien diferente al Contador Público y/o su equipo de trabajo deberá efectuar los procedimientos que el Contador Público ha aceptado realizar; sin embargo, el Contador Público puede acordar o convenir realizar procedimientos sobre la información documentada en los papeles de trabajo de los auditores internos, con el fin de apoyarse en ellos.

Como apéndice 2 se presenta un ejemplo del informe que contiene una lista ilustrativa de procedimientos que pueden ser aplicados en un trabajo de procedimientos convenidos.

17 En el informe se debe describir el propósito del trabajo y los procedimientos convenidos que se ejecutaron con el suficiente detalle que permitan al lector comprender la naturaleza y el alcance del trabajo desempeñado. La descripción de los procedimientos convenidos que el Contador Público efectuará, debe ser clara, concisa y no ser sujeta a interpretación. Debido a que un trabajo de procedimientos convenidos está limitado en el nivel de seguridad que proporciona y no pretende proporcionar seguridad razonable, tal como la que proporciona una auditoría, se debe evitar el uso de términos vagos o ambiguos en el informe sobre el resultado de los procedimientos convenidos, que pudieran confundir respecto al nivel de responsabilidad que asume el Contador Público.

El Contador Público sólo deberá efectuar procedimientos que sean objetivos y acordes con las normas profesionales emitidas por esta Comisión. Términos, cuyo significado es ambiguo o incierto, tales como: revisión limitada, revisión general, pruebas o verificación no deberán ser utilizados para describir los procedimientos, a menos de que dichos términos se definan dentro de los procedimientos acordados. Ejemplos de términos que, generalmente, se deben evitar en el informe sobre el resultado de procedimientos convenidos son: determinar, verificar, examinar, revisar, extensivo o razonable. Algunos términos que definen, claramente, los procedimientos y resultados de los mismos son: comparar, preguntar, describir, inspeccionar, listar, observar, obtener, recalcular o seleccionar.

18 El informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos debe contener al menos lo siguiente:

a) Título.

b) Un destinatario (ordinariamente, el cliente que contrató al Contador Público para realizar los procedimientos convenidos).

c) Identificación de la información específica financiera o no financiera.

d) Una declaración de que los procedimientos realizados fueron los convenidos con el contratante o usuario del informe a emitir.

e) Una declaración de que el trabajo fue desarrollado de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

f) Identificación del propósito para el que fueron realizados los procedimientos convenidos.

g) Una lista de los procedimientos específicos realizados y el alcance de los mismos.

A continuación se muestran algunos ejemplos de procedimientos adecuados:

- Llevar a cabo un muestreo, siempre y cuando se hayan acordado los parámetros relevantes.
- Inspeccionar la evidencia documental sobre transacciones o atributos de las mismas.
- Confirmar información específica con terceros.
- Comparar documentos, cédulas, o análisis con ciertos atributos especificados.
- Realizar procedimientos específicos sobre el trabajo realizado por otros (incluido el trabajo de la función de auditoría interna).
- Llevar a cabo cómputos matemáticos.

A continuación se muestran algunos ejemplos de procedimientos que no son adecuados:

- Simple lectura del trabajo realizado por otros, sólo con el objeto de describir sus resultados.
- Evaluar la competencia u objetividad de un tercero.
- Obtener el entendimiento de un tema en particular.
- Interpretar documentos que estén fuera del campo de experiencia del Contador Público.

h) Una descripción de los resultados de la aplicación de los procedimientos convenidos, incluyendo suficientes detalles de los errores y las excepciones encontradas.

i) Una declaración de que los procedimientos realizados no constituyen un examen, una auditoría o una revisión y, como tal, no se expresa certeza alguna.

j) Una declaración de que si el Contador Público hubiera realizado procedimientos adicionales, una auditoría, un examen o una revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales les hubieran sido informados.

k) Declaración de que el informe está restringido a aquellas partes que han convenido los procedimientos a realizar.

l) declaración de que el informe se refiere sólo a los elementos, cuentas, partidas o información financiera y no financiera especificados y que no se refiere a los estados financieros de la entidad, tomados en su conjunto.

m) Fecha del informe, y

(n) La firma del Contador Público.

El apéndice 2 contiene un ejemplo del informe a emitir en relación con un trabajo de procedimientos convenidos aplicados respecto de información financiera.

19 El informe en un trabajo del sector público puede no estar restringido sólo a aquellas partes que han convenido en que se realicen los procedimientos, sino estar disponible también a otras entidades o personas (por ejemplo, comisiones de investigación parlamentaria sobre una entidad pública específica o una dependencia de gobierno), por lo que se deberán incluir en el informe de referencia todas las partes a las que estará restringido.

20 El Contador Público deberá tener precaución para distinguir los trabajos correspondientes a la aplicación de procedimientos convenidos, de los trabajos que se espera sean revisiones, exámenes o auditorias de información financiera.

Vigencia

21 El presente boletín entrará en vigor y deberá ser aplicado en forma obligatoria en trabajos sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos que se realicen a partir del 1 de noviembre de 2010.

22 Con la entrada en vigor del Boletín 11010, *Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos,* de las Normas para Otros Servicios Relacionados, a partir de esta fecha se abroga el Boletín 7070, *Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos* de las Normas para Atestiguar, emitido por la CONPA.

APÉNDICE 1

Ejemplo de una carta compromiso para un trabajo relativo a la aplicación de procedimientos convenidos

La siguiente carta es una guía para aplicarse en forma complementaria a lo que se establece en los párrafos 12 y 13 de este boletín y no pretende ser una carta estándar. La carta compromiso necesitará variar de acuerdo con los requerimientos y circunstancias particulares.

(AL CONTRATANTE)
Compañía ABC, S.A. de C.V.
(Domicilio)

Muy estimado señor _____:

Por la presente estamos confirmando los acuerdos tomados con ustedes para llevar a cabo el trabajo para la aplicación de procedimientos convenidos, relativos a *(describir el objetivo de los procedimientos), los cuales serán aplicados en* Compañía ABC, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "la Compañía" *y, en caso de que éstos sean aplicados a una entidad diferente, hacer las definiciones relativas)* al 31 de diciembre de 20__. El objetivo del trabajo a realizar será informar el resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos, de conformidad con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicable a estos trabajos; consecuentemente, el informe a emitir estará restringido en su circulación.

Bajo la consideración de que los procedimientos que aplicaríamos no son suficientes para considerar que se realizaría un examen o revisión de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con las Normas para Atestiguar o con las Normas de Revisión, no emitiremos una opinión o una conclusión respecto a una revisión sobre la información financiera (o no financiera) que sea incluida en nuestro informe. Asimismo, por este conducto informamos a ustedes que la naturaleza y alcance del trabajo que se llevaría a cabo, no permite realizar una revelación de todos los aspectos financieros y operativos importantes; sin embargo, de aplicarse procedimientos adicionales o de llevar a cabo una auditoría de la información financiera de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, una revisión o examen, de conformidad con las Normas para Atestiguar o una revisión conforme a las Normas de Revisión, algunos asuntos adicionales pudieran llamar nuestra atención, mismos que serían sometidos a su consideración.

Trabajo a desarrollar

En nuestro trabajo aplicaremos los procedimientos que han sido convenidos con _____ y que se describen a continuación, lo que nos permitirá afirmar que derivado de la aplicación de estos procedimientos no observamos errores o excepciones, si ésta fuera nuestra conclusión; en caso contrario, expresaríamos las excepciones correspondientes. En vista de que nuestra conclusión estará basada en procedimientos convenidos, el informe correspondiente contendrá una declaración limitando su uso únicamente a las partes que acordaron tales procedimientos.

(Describir los procedimientos convenidos).

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro trabajo de procedimientos convenidos son propiedad de nuestra firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos.

Responsabilidad de la administración

Para la aplicación de los procedimientos convenidos es indispensable que la compañía nos proporcione oportunamente toda la información requerida, la cual se define en el anexo X.

Como lo señala la norma aplicable a este tipo de trabajos, es posible que solicitemos la confirmación por escrito de la administración de la compañía y otros externos, acerca de la integridad de la información sujeta a la aplicación de procedimientos convenidos. Los resultados de nuestras pruebas, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para determinar los resultados del trabajo a desarrollar. Debido a la importancia de las declaraciones de la administración para un trabajo efectivo de procedimientos convenidos, Compañía ABC, S.A. de C.V., acuerda deslindar de responsabilidad a (firma de Contadores Públicos a la que pertenece el que suscribe), sus socios y su personal, en cuanto a daños y perjuicios que pudieran derivarse de los servicios descritos en esta carta convenio, atribuibles a cualquier manifestación errónea de la admi-

nistración, contenida en la carta de declaraciones arriba mencionada.

Con la aprobación de la presente carta-convenio de servicios profesionales, se nos confirma el acuerdo de Compañía ABC, S.A. de C.V., de que proporcionemos la información requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional, que se encuentre relacionada con la información que se produzca como resultado de la presente contratación de servicios profesionales *(relacionar a dichas autoridades)*, sin responsabilidad alguna para el suscrito, la firma profesional que representa, sus socios y el personal profesional subordinado al mismo.

Información necesaria para el trabajo de procedimientos convenidos

Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración de la compañía nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, toda la información que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro trabajo. Asimismo, se designará por parte de ustedes al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

Como parte de nuestras solicitudes de información, entregaremos a ustedes una relación de los papeles de trabajo que requerimos sean preparados por la administración, para efectos del trabajo de **procedimientos convenidos.** Acordaremos con los funcionarios responsables la preparación de dichos papeles de trabajo, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo del trabajo.

Otros servicios

Cualquier otro servicio profesional de nuestra firma que ustedes requieran estará sujeto a un acuerdo por separado.

Programación del trabajo

A continuación, se indican las fechas programadas para el inicio y conclusión de nuestro trabajo, la entrega del informe y para otros eventos importantes del trabajo, conforme a nuestros acuerdos previos.

(Fecha) Inicio del trabajo de campo

(Fecha) Recepción de información solicitada

(Fecha) Conclusión del trabajo de campo

(Fecha) Entrega de nuestro informe

En caso de que, en el transcurso de nuestro trabajo, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito, a fin de que se tomen las decisiones pertinentes por ambas partes.

Informe a presentar

Como resultado de nuestro trabajo, prepararemos el informe correspondiente con base en lo que establece la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En el anexo Y, se

presenta un ejemplo del informe que emitiríamos como resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Honorarios profesionales

Estimamos que nuestros honorarios profesionales, por el trabajo de la aplicación de procedimientos convenidos antes señalado, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se hayan acordado, ascenderán a la cantidad de $_____.

Proponemos la siguiente distribución de pagos para cubrir nuestros honorarios profesionales: (Incluir distribución)

Al monto de nuestros honorarios profesionales se deberá adicionar el correspondiente impuesto al valor agregado.

En caso de que se presente cualquier circunstancia que pueda modificar el monto de los honorarios profesionales propuestos, se los informaremos de inmediato.

Los gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos *(especificar)* necesarios para la realización de nuestro trabajo, serán facturados por separado y previo acuerdo con ustedes.

Otros aspectos importantes

La administración conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones por vía electrónica, incluido la falta de seguridad de la información y de certeza de su adecuado envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos de que la administración nos solicite, por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.

Cualquier controversia que surja o se relacione con los servicios profesionales cubiertos por esta carta convenio, será sometida primero a mediación voluntaria entre las partes, y si ésta no tiene éxito, entonces podrá ser llevada ante un tribunal en la ciudad de _____.

Si se llega a determinar que una porción de esta carta convenio es nula, inválida o, en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente a la Compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Favor de confirmar la aceptación de los términos de esta carta convenio, firmando copia de la misma y devolviéndola a uno de nuestros representantes, considerando que la aceptación de la presente propuesta implica, también, la aprobación de los pro-

cedimientos convenidos por aplicar, así como el alcance a los mismos.

Muy atentamente,

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO

Acepto las condiciones de esta carta convenio como un acuerdo de voluntades entre la Compañía que represento y la firma de Contadores Públicos que practicará el trabajo antes citado. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas. También confirmo que estoy facultado para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de Compañía ABC, S.A. de C.V.

Nombre de la Compañía: _____

Aceptado por:_____ *(nombre y firma)*

Puesto:_____

Fecha:_____

APÉNDICE 2

Ejemplo de un informe sobre el resultado de un trabajo relativo a la aplicación de procedimientos convenidos a cuentas por pagar

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

Para: (quienes contrataron al Contador Público)

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes, según la carta compromiso de fecha xx de xx de xx y que enumeramos a continuación, con respecto a las cuentas por pagar de la Compañía ABC al (fecha), incluidas en las cédulas que se acompañan (no se muestran en este ejemplo), para asistirlos en la verificación de dichos saldos a la fecha mencionada. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos. Los procedimientos aplicados se resumen como sigue:

1 Comparar la suma del saldo del listado de cuentas por pagar al (fecha) preparado por la Compañía ABC, y comparar el total del saldo con la cuenta del libro mayor.

2 Comparar la integración de cuentas por pagar a proveedores, anexo AA al (fecha) con los registros contables a esa fecha.

3 Obtener estados de cuenta de los saldos de los proveedores y solicitar a los mismos la confirmación de saldos al

(fecha), identificando las diferencias correspondientes. En caso de existir discrepancias, cerciorarse que la administración realice las conciliaciones correspondientes.

Los resultados de la aplicación de los procedimientos antes mencionados fueron los siguientes:

a) Con respecto al punto 1, encontramos que la suma del listado de cuentas por pagar a proveedores era correcta y que el monto total concordaba con el libro mayor de los registros contables al (fecha).

b) Con respecto al punto 2, observamos que la integración de cuentas por pagar a proveedores, anexo AA al (fecha), coincide con los registros contables a esa fecha.

c) Obtuvimos la totalidad de las confirmaciones de saldos de proveedores al (fecha) y comprobamos que dichos saldos correspondieran con los estados de cuenta, observando las diferencias que se muestran en el anexo BB, sin que a la fecha de emisión del presente informe se hayan realizado las conciliaciones correspondientes por parte de la administración.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas de Auditoría o Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la compañía o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas especificadas, anteriormente, y no se extiende a los estados financieros de la Compañía ABC, tomados en su conjunto.

CONTADOR PÚBLICO

Fecha